



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 11001-33-34-002-2021-00096-00  
Demandante: La Trocha S.A.S.  
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría del Hábitat

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Previo a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda, el Despacho requerirá nuevamente a la entidad accionada para que allegue las constancias de notificación de los actos acusados de nulidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien fueron allegadas copias de las Resoluciones, no constan las fechas en que estas fueron conocidas por la sociedad demandante.

En consecuencia, se dispone:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Por Secretaría, oficiar a la Secretaría del Hábitat, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue, con destino a este proceso, copia de las constancia de notificación, publicación o ejecución, según corresponda, de las Resoluciones 548 del 5 de abril de 2018, 806 del 4 de junio de ese mismo año y 367 del 28 de agosto de 2021, mediante las cuales se habría impuesto una sanción a la sociedad La Trocha S.A.S. y se resolvieron los recursos de reposición y apelación, respectivamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Gloria Dorys Álvarez García**  
Juez